



## DECLARACIÓN

13° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas  
**Reforzando la protección social más allá del COVID-19: lo que revelan los datos**  
13 y 22 de septiembre y 4 de octubre de 2021 | Sesiones en línea

Parlamentarias y parlamentarios de 21 países<sup>1</sup> de las Américas y el Caribe nos reunimos de manera virtual los días 13 y 22 de septiembre y 4 de octubre de 2021 con el apoyo de la Asamblea Nacional de Belice y la Cámara de Senadores de Bolivia, con ocasión del 13° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas, titulado *Reforzando la protección social más allá del COVID-19: lo que revelan los datos*.

El Encuentro permitió a las y los participantes celebrar provechosos intercambios, que incluyeron un diálogo con representantes de organizaciones de la sociedad civil y de organizaciones juveniles, en torno a la importancia del fortalecimiento de los sistemas y programas de protección social para remediar las causas estructurales de la desigualdad de género y otras formas de vulnerabilidad social agravadas por los profundos efectos socioeconómicos y de salud pública causados por la pandemia de COVID-19.

Durante el Encuentro, las y los participantes reconocieron que los complejos procesos de recuperación pospandemia deben ser asumidos como una oportunidad para profundizar la democracia, la justicia social, restablecer la confianza ciudadana en las instituciones y renovar el contrato social bajo el imperativo de responder de manera efectiva a las necesidades más apremiantes de grupos poblacionales específicos que históricamente han padecido, y siguen padeciendo, exclusión y desigualdad.

Los diálogos pusieron de manifiesto la necesidad de fortalecer y actualizar los sistemas y programas de protección social a partir de la recopilación y el uso sistemático de información y datos desagregados por género y otras variables interseccionales relevantes. Estos insumos son necesarios para dar respuesta a las necesidades diferenciadas de las mujeres y de grupos vulnerables durante la pandemia y más allá.

Teniendo en cuenta lo anterior y,

### Reconociendo

1. Que la protección social integral, como política de Estado entendida bajo un enfoque de derechos humanos, comprende un conjunto amplio de políticas y programas que reconocen que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar general, y el acceso a servicios y oportunidades relacionadas con, entre otras, el derecho a la alimentación, el vestido, la vivienda, la educación, la salud gratuita y universal, así como la protección

---

<sup>1</sup> Los países reunidos fueron: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago

social necesaria en caso de maternidad/parentalidad, lactancia materna, desempleo, enfermedad, riesgos y accidentes laborales, discapacidad, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. Que a lo largo de su ciclo de vida los individuos requerirán una serie de políticas y programas de protección social diferentes en función de, entre otros factores, su edad, su género, su sexo, condición de discapacidad, situación laboral y familiar, y otros factores interseccionales.
3. Que el derecho a la protección social está consagrado en diferentes instrumentos internacionales como la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), la [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre](#), la [Declaración de Filadelfia](#), el [Convenio sobre la seguridad social](#), y la [Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo](#), entre otros.
4. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible como hoja de ruta global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas y todos, ofrecen directrices para establecer y fortalecer sistemas de protección social, en especial en las metas 1.3, 3.8 y 8.b.
5. Que según la Organización Internacional del Trabajo<sup>2</sup>, el 71 por ciento de la población mundial carece de acceso a un sistema integral de protección social o solo goza de acceso parcial. La misma organización estima<sup>3</sup> que en América Latina y el Caribe el 40 por ciento de las y los trabajadores y sus familias no están protegidas por ningún tipo de protección social.
6. Que los sistemas de protección social bien diseñados, basados en los principios de universalidad y solidaridad, centrados en las y los usuarios, fácilmente accesibles y respaldados por evidencia y datos desagregados no solo contribuyen a reducir la pobreza y la desigualdad, sino que también promueven la dignidad humana, fortalecen la igualdad de género, la cohesión social y la estabilidad política, y favorecen el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la resiliencia ante los desastres y los efectos del cambio climático.
7. Que por su naturaleza, la adecuada gobernanza de los sistemas de protección social exige la más amplia colaboración y coordinación multisectorial, además de las necesarias estrategias de comunicación y difusión requeridas para que el público conozca no solo los programas y derechos a los que puede acceder, sino también la manera de hacerlo.
8. Que a pesar de los innegables avances en materia de protección social experimentados en las últimas décadas en las Américas y el Caribe, persisten deficiencias estructurales en las políticas y programas diseñados para tal fin, tanto en términos de cobertura y acceso efectivo, como de calidad, suficiencia y sostenibilidad.
9. Que los elevados niveles de informalidad y desigualdad en el hemisferio exigen robustecer los sistemas de protección social existentes para responder adecuadamente a las necesidades de grupos

---

<sup>2</sup> [Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019](#). Organización Internacional del Trabajo.

<sup>3</sup> [Protección social en América Latina y el Caribe](#). Organización Internacional del Trabajo.

poblacionales específicos que históricamente han padecido, y siguen padeciendo, dificultades para acceder a protección social como las y los migrantes, y las y los trabajadores informales, rurales, domésticos y estacionales, entre otros.

10. Que las mujeres suelen asumir de manera desproporcionada los trabajos de cuidado, remunerados y no remunerados, realidad que en muchos casos limita el ejercicio pleno de sus derechos, restringe el desarrollo de sus proyectos de vida y las pone en situaciones de precariedad laboral, hechos que repercuten en su capacidad para acceder a la protección social y a prestaciones como las pensiones.
11. Que las graves consecuencias socioeconómicas y de salud pública de la pandemia COVID-19, además de poner de manifiesto las carencias de los sistemas de protección social existentes, han impuesto una serie de retos adicionales al bienestar social que deben ser debidamente abordados por políticas y programas de protección social temporales y específicamente diseñados que respondan a las necesidades más apremiantes de aquellos grupos poblacionales más afectados por la pandemia.
12. Que la pandemia COVID-19 ha tenido efectos graves en la educación, la salud mental y el bienestar de niñas, niños y adolescentes y también sobre las perspectivas laborales de las y los jóvenes, particularmente de las mujeres jóvenes y las y los jóvenes que viven en países de ingresos más bajos<sup>4</sup>.
13. Que es imperativo contar con análisis estadísticos de calidad de los datos desagregados y de la información cualitativa de primera mano disponibles para identificar patrones, matices, brechas y tendencias que informen la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de sistemas y programas de protección social para que sean inclusivos y efectivos.

#### **Nos comprometemos a:**

1. Defender los principios de universalidad y solidaridad de la protección social fundada en la dignidad humana y la inclusión social, con especial atención a aquellos grupos poblacionales que históricamente han padecido dificultades para acceder a protección social, reconociendo la centralidad de la no discriminación, la igualdad de género y la importancia de responder a las necesidades específicas de las personas más vulnerables.
2. Revisar los pisos de protección social existentes de conformidad con las pautas establecidas en la [Recomendación sobre los pisos de protección social 202](#) de la OIT, para que se asegure como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas que lo necesiten puedan acceder a atención esencial en salud y a seguridad básica del ingreso.
3. Avanzar en los marcos legales necesarios para consagrar el acceso amplio e inclusivo a la protección social sin discriminación, y que los sistemas, programas y servicios implementados sean desarrollados con enfoques de presupuestación sensible al género y respondan a los más altos estándares internacionales en la materia.

---

<sup>4</sup> [Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19: efectos en los empleos, la educación, los derechos y el bienestar mental. Resumen ejecutivo](#). Organización Internacional del Trabajo *et al.*

4. Continuar la necesaria ampliación de los programas de protección social de la infancia existentes, facilitando el acceso de las niñas, niños y adolescentes a la nutrición, la educación y la salud, reconociéndolos como derechos humanos; e incorporando servicios de guardería y ofreciendo licencias parentales universales, para prevenir y reducir la pobreza infantil, y erradicar el trabajo infantil.
5. Promover la incorporación de programas de seguridad alimentaria incluyentes y con enfoques de género en los sistemas nacionales de protección social que contribuyan al crecimiento económico sostenible y reduzcan el riesgo de inseguridad alimentaria en el futuro al asignar recursos financieros adecuados a la producción de alimentos y usar instrumentos como las subvenciones a los insumos, los proyectos de obras públicas que generen activos agrícolas, los programas de alimentación escolar con productos locales, entre otros.
6. Insistir en la necesidad de facilitar el acceso a los sistemas y programas de protección social haciendo uso de nuevas tecnologías cuando sea posible, y subsanar los riesgos de exclusión que están asociados con características como el género, la discapacidad, la etnia y la situación de empleo.
7. Defender y garantizar el incremento anual del gasto público en programas de protección social incluyendo en el marco de las medidas de austeridad y contracción fiscal provocadas por los efectos económicos de crisis como la causada por la pandemia COVID-19.
8. Instar a nuestros gobiernos a que los programas de protección social implementados como respuesta a los efectos socioeconómicos y de salud pública de la pandemia COVID-19 sean diseñados con enfoques de género e interseccionales de manera que prioricen a grupos gravemente afectados como las y los adultos mayores, las mujeres jóvenes, las trabajadoras informales, las mujeres embarazadas, las madres cabeza de familia, las y los niños y adolescentes, y las personas con discapacidad.
9. Fomentar el aumento del gasto público en programas y beneficios de protección social que reconozcan el principio de corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y cubran tanto a quienes deben ser cuidados como a quienes deben o quieren cuidar a otros.
10. Fortalecer el control político parlamentario a la gestión y administración de los sistemas y programas de protección social, velando por que se cumplan los principios de universalidad, solidaridad, y de realización progresiva, se salvaguarden los derechos de los grupos poblacionales más vulnerables, se asegure la mayor cobertura y suficiencia posibles, y se procure la sostenibilidad y progresividad fiscal del sistema.
11. Exigir a las autoridades competentes que recopilen datos desagregados, además de testimonios e información cuantitativa y cualitativa de primera mano, particularmente de mujeres, indígenas, afrodescendientes, indodescendientes y otros grupos tradicionalmente subrepresentados en la toma de decisiones, para que sean usados en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de sistemas y programas de protección social.
12. Mantener un diálogo permanente en materia de protección social con las instituciones competentes y con la sociedad civil para informar nuestras acciones legislativas en estos temas y para asegurar que

los programas y prestaciones existentes sean conocidas, comprendidas y puedan ser accesibles por la población beneficiaria.

13. Fomentar la creación de puestos de trabajo remunerados y dignos especialmente para aquellas poblaciones más afectadas por la pérdida de empleos causada por la pandemia como las personas mayores, jóvenes y embarazadas.

Suscrita el 4 de octubre de 2021